

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

**941** *Resolución de 16 de enero de 2017, del Consejo Insular de Mallorca (Illes Balears), referente a la incoación de expediente de declaración como bien de interés cultural de la Colección de Numismática de Sa Nostra.*

En la sesión del día 20 de diciembre de 2016, la Comisión Insular de Patrimonio Histórico de Mallorca, acordó, entre otros, lo siguiente:

I. Incoar el expediente de declaración como bien de interés cultural de la colección • Colección Numismática de Sa Nostra, según la descripción literal que figura descrita en el informe técnico de día 28 de noviembre de 2016, que se adjunta y forma parte integrante del presente acuerdo.

Todo ello de conformidad con los artículos 7 y siguientes de la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del Patrimonio Histórico de las Islas Baleares. Además, sin perjuicio del trámite de audiencia a los interesados, incluido el Ayuntamiento afectado, previsto en el artículo 9 de la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, y en definitiva, de la resolución del expediente.

II. El acuerdo de declaración deberá adoptarse en el plazo máximo de veinte meses a contar desde la fecha de iniciación del procedimiento. Caducado el procedimiento, no se podrá volver a iniciar en los tres años siguientes, a menos que lo solicite el titular del bien, de conformidad con el artículo 10.6 de la Ley 12/1998, de 21 de diciembre PHIB.

III. Notificar esta resolución a los interesados, al Ayuntamiento de Palma y al Gobierno de las Islas Baleares.

IV. Publicar este acuerdo de incoación en el «Boletín Oficial de las Islas Baleares» y en el «Boletín Oficial del Estado» y anotarlo en el Registro Insular de Bienes de Interés Cultural de Mallorca y comunicarlo a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para que proceda a su anotación en el Registro de Bienes de Interés Cultural de las Islas Baleares ya la vez comunique al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Estado las inscripciones y anotaciones que se realicen.»

El traslado de este acuerdo se hace a reserva de la aprobación del Acta.

Palma, 16 de enero de 2017.—El Secretario Delegado de la Comisión Insular de Patrimonio Histórico, Miguel Barceló Llompart.

#### ANEXO I

Se publica como anexo I el informe técnico, del día 28 de noviembre de 2016

#### INFORME TÉCNICO

La incoación del presente expediente responde a la solicitud realizada por la Asociación para la Revitalización de los Centros Antiguos (ARCA) recibida por la institución en fecha 11/10/2012 (núm. Reg. Gral. 29018) solicitando la tutela del patrimonio de la extinta entidad, y entre otras medidas, la iniciación de uno o más procedimientos de declaración de BIC para los bienes muebles de la entidad.

El 30/10/2012 se envió escrito a los responsables de las entidades afectadas, que no obtuvo respuesta.

El 5/12/2014 ARCA remite un escrito ratificando la primera solicitud.

El 21/5/2014 Sa Nostra comunicó el nombre de un interlocutor de referencia para la parte de las colecciones que pertenecen a la entidad. El 5/28/2014 los técnicos hacen visita.

El 26/6/2014 se reitera petición a BMN para que designe un interlocutor para la parte de las colecciones de las que son titulares.

El 3/6/2014 se solicita acceso a las bases de datos de las colecciones, y entre el 22/10 y el 4/11 se realizan sesiones de trabajo in situ, fruto de las cuales se incorpora al expediente el listado y las fichas de catálogo de la colección completa, que quedan incorporadas al expediente en fecha 5/11/2014.

De las diferentes colecciones que reunió Sa Nostra, una de las más singulares y específicas es la de monedas de Baleares y Pitiusas de diferentes épocas históricas que, por su carácter específico dentro del patrimonio reunido por Sa Nostra, merece un tratamiento diferenciado del resto de bienes.

### 1. Memoria histórica y descriptiva

El origen de la Colección numismática de Sa Nostra la podemos situar en la segunda mitad de los años ochenta del siglo pasado. Hacia 1987 la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Baleares adquiere a partir de una subasta realizada en Suiza, parte de la colección monetaria de Soler Cabot, que será el núcleo central de las acuñaciones que forman parte de este conjunto monetario.

De lo que se puede deducir de las fichas de inventario del fondo, la colección cuenta con cuatrocientas ochenta y cuatro (484) monedas que abarcan todos los períodos culturales históricos de Baleares y Pitiusas, contando con ejemplares que cronológicamente abarcan desde del período púnico de Ibiza hasta la Guerra Civil española, concretamente hasta 1937.

En cuanto a las monedas de época antigua, el fondo cuenta con cuarenta y un elementos. Cuarenta de estas monedas pertenecen a la seca de Ibiza, tanto del período de plenitud de la cultura púnica, como el de la dominación romana. Así, podemos encontrar dracmas, triobolos, calcos o semis. Entre estos últimos, destacan dos de época romana, uno del reinado del emperador Hay • lígula (105.302) y uno del periodo de Claudio (105.302).

Por otra parte, dentro del conjunto antiguo, es relevante señalar la existencia de una pieza monetaria de plata (110.201), concretamente un denario con representación de Roma con el casco mirando hacia la derecha en el anverso, y de Júpiter con la cuadriga con el exergo de «ROMA», en el reverso; que Sydenham clasifica como un denario emitido por Q. Cecilio Metelo (Sydenham 1952: 509). Mientras Grueber considera que es una acuñación de entre los años 107 y 103 aC de Q. Cecilio Metelo Pío en honor al triunfo de su padre, Q Cecilio Metelo Numídico (Grueber 1970, 156-7), Crawford considera que es una pieza del 130 aC de Q Cecilio Metelo Baleárico (Crawford. 1974, 283).

De la Edad Media, encontramos en primer lugar, veinte monedas islámicas, entre las que encontramos dirhams de plata –como por ejemplo la pieza almohade de la seca menorquina (221.201)– y algunos comidas de oro. Estas piezas fueron estudiadas por Guillem Rosselló Bordoy, quien publicó las doce de las piezas, las transcribió y interpretó (Rosselló 1988, 81-101). De este conjunto destacan algunos dirhams con perforaciones (203.201 y 204.203) y otras piezas monetarias cuadradas (221.201, 230.101, 230.202, 230.203 i2 30204). En este conjunto, está presente también la imprenta monetaria del periodo que comprende la conquista cristiana, la creación del Reino de Mallorca y la integración de este dentro de la Corona de Aragón. Se trata de un conjunto de cien veintidós monedas. La lista de reyes comienza por Jaime I, le siguen Jaime II, Sancho I, Jaume III de la casa de Mallorca, y finalmente, Pedro IV, Juan I, Martín I, Fernando I, Alfonso V y Juan II. Las monedas más destacadas son el dinero y dinero de vellón, los reales de plata y de oro, y los florines de oro (incluyendo dentro de los florines uno de cobre de la época de Martín el Humano, cuyo catálogo duda de su autenticidad, apuntando a un falso de época-307110), muchas provenientes de las secas Baleares.

Las piezas correspondientes al reinado de Jaime I (cinco dineros y una malla de vellón), proceden de la seca valenciana debido a la inexistencia de acuñación en las Islas durante este periodo (301.301, 301.302, 301.303, 301.304, 301.305 y 301311). Crusafont y Vidal en su estudio sobre los reales del Mallorca de Pedro IV de Aragón (III de Barcelona y I de Mallorca) de la col • Colección de Sa Nostra, con veintitres tres ejemplares, recogen las marcas y valores. Este estudio evidencia el valor histórico del conjunto como uno de los mejores ejemplos para explicar la producción de arte monetario gótico. En esta

publicación se dan a conocer datos sobre la creación del sistema monetario mallorquín, así como los diferentes modelos tipológicos y metrológicos, dando una especial importancia a las marcas de la seca, a partir de las cuales se distribuye el catálogo creado por Crusafont –escudete apuntado (305.110), rosa (305.108), ger (305.104), tres rosas (305.107), zapato (305.109) y concha (305.101)– (Crusafont-Vidal 2000: 57-92).

También son emitidas a secas Baleares las piezas de época moderna que pertenecen a esta colección, contando con unos ciento ochenta y nueve elementos desde Fernando II a Fernando VII. De este grupo destacan los ducados y escudos de oro, los reales y sueldos de plata, y el dinero, dinero, quintos y tresillos de vellón. Podemos destacar también una serie de medallas de proclamación de cobre y plata de los reyes Fernando VI (320202), Carlos III (321.204) y Carlos IV (322201).

Singular es el conjunto de Malta, ya que supone una evidencia histórica de la vinculación de la familia Cotoner y Ramon Despuig con el gobierno de la isla. Destacan los escudos malteses y ríos (305.201, 350.203, 350.212, 350.223, etc.).

El último conjunto de la colección son las ciento doce monedas de época contemporánea. Estas se caracterizan por realizar un recorrido por la historia de la peseta desde el tiempo de Isabel II hasta la Guerra Civil (1937), donde las secas principales serán Madrid y Barcelona, al contrario de la mayoría del fondo que se caracteriza por la producción isleña.

El alto número de acuñaciones hechas en las secas Baleares y en especial la de Mallorca, es el que proporciona un valor añadido a este conjunto numismático, convirtiéndolo en un monetario merecedor de la declaración de Bien de Interés Cultural. Además del valor que por sí tienen las monedas no se puede dejar de lado que es la colección una clarísima muestra de las acuñaciones hechas por la seca de Mallorca. Esta estuvo en funcionamiento desde Jaime II de Mallorca hasta 1787 y así se puede leer a través de las monedas del catálogo. Pero también están presentes las acuñaciones hechas durante la Guerra del Francés, documentos irremplazables de un momento de crisis de toda Europa. El conjunto de monedas púnicas y el conjunto de monedas islámicas acuñadas en Mallorca de época de taifas (Rosselló 1988, 81-101) no hacen más que corroborar el alto valor documental e histórico del conjunto.

## 2. Estado de conservación

El estado de conservación global de la colección es bueno. Además, las condiciones de conservación y de seguridad garantizan la correcta conservación de la misma.

## 3. Principales medidas de protección

Se deberá mantener la unidad de toda la colección que ahora se propone declarar Bien de Interés Cultural, en aplicación del art. 46 de la ley 12/98, del patrimonio histórico de las Islas Baleares.

La colección deberá ubicarse en un espacio con condiciones adecuadas para su correcta conservación.

Se deberá comunicar a la administración competente en materia de patrimonio histórico cualquier acto jurídico y técnico que se pueda producir a los fondos que actualmente integra la colección de numismática objeto de este expediente.

Cualquier intervención de conservación o restauración que deba llevarse a cabo sobre cualquiera de las piezas integrantes de la colección deberá ir precedida por la entrega del proyecto correspondiente firmado por técnico competente con el fin de tramitar su autorización previa por parte de la CIPH.

En todo caso, se deberá estar a lo que señala la ley 12/98, del patrimonio histórico de las Islas Baleares, especialmente en sus artículos 3 (colaboración de los particulares), 22 (protección general de los bienes del patrimonio histórico), 26 (deber de conservación), 27 (incumplimiento del deber de conservación), 28 (reparación de daños), 44 (Régimen general de los bienes muebles), 46 (colecciones), 47 (conservación).

#### 4. Conclusión

Por el gran valor histórico y documental de la colección numismática de Sa Nostra, y en aplicación de la ley 12/98, de 21 de diciembre, del patrimonio histórico de las Islas Baleares, este elemento es merecedor de la máxima protección que otorga la citada ley, es decir, la de Bien de Interés Cultural.

Así pues, se propone la incoación del expediente de declaración como Bien de Interés Cultural de la colección de numismática de Sa Nostra.

Anexo I. Inventario de la colección (obra dentro del expediente).

*(Es traducción literal de la versión en Catalán)*